



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: jueves, 01 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CALENDARIO FISCAL 2018

710

Con fecha 9 de febrero de 2.018, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda fijar el siguiente calendario fiscal para el año 2.018.

1. AGUA Y SANEAMIENTO

PERÍODO A FACTURAR	PERÍODO DE COBRO EN VOLUNTARIA
Enero-Febrero (P-01)	Del 3 de Abril al 3 de Mayo
Marzo-Abril (P-02)	Del 1 junio al 2 de julio
Mayo-Junio (P-03)	Del 1 al 31 de Agosto
Julio-Agosto (P-04)	Del 1 al 31 de Octubre
Septiembre-Octubre (P-05)	Del 3 de Diciembre al 4 de Enero de 2.019
Noviembre-Diciembre (P-06)	Del 1 de Febrero al 4 de Marzo de 2.019

1. ESCUELAS DEPORTIVAS

SEGUNDO PAGO CURSO 2017-2018	Del 1 de Febrero al 31 de Marzo de 2.018
MATRÍCULA Y 1ER. PAGO CURSO 2018-2019	Del 1 de Noviembre al 2 de Enero de 2.019

1. VADOS

Del 2 de Abril al 2 de Julio

1. MERCADILLO



1ER. TRIMESTRE	Del 1 al 28 de Febrero
2º TRIMESTRE	Del 1 al 31 de Mayo
3er. TRIMESTRE	Del 1 al 31 de julio
4º TRIMESTRE	Del 1 al 31 de Octubre

Los recibos de domiciliación bancaria se cargarán en las cuentas el primer día del período voluntario.

Todos los padrones se expondrán al público, con 20 días de antelación al inicio del período de cobro en voluntaria, en las oficinas municipales, Plaza de La Constitución, 1 EL CASAR, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones, recursos y objeciones estimen oportunos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, advirtiendo que contra las cuotas contenidas en los referidos padrones podrá interponerse:

Recurso de reposición ante la Alcaldía, durante el plazo de un mes, desde el siguiente al de la finalización del período de exposición. Transcurrido dicho plazo, no cabe recurso contra la liquidación, salvo corregir errores materiales y sin perjuicio de los que se comuniquen, en su caso, contra la notificación del cobro en vía de apremio.

Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses siguientes al de finalización del período de exposición pública del padrón o notificación del resultado del recurso de reposición, caso de ser expresa o en los seis meses siguientes al de la producción del acto presunto, caso de no ser contestado.

El Casar, 19 de febrero de 2.018. Fdo.: José Luís GONZÁLEZ LAMOLA-ALCALDE-
PRESIDENTE